AUTO INTERLOCUTORIO No. 449

Popayán, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: VICTOR ARMANDO ORDOÑEZ GALLEGO – C.C. 10.529.766
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.- ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
RAD. 19001310500220180016000

Teniendo en cuenta la liquidación de costas ordenada en fallo de primera y segunda instancia, liquidada en precedencia, se procederá a aprobar las mismas, disponiendo el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.542.630.oo) M/CTE. a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **101** FIJADO HOY, **09** de **julio** de **2021,** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario